

RESOLUCIÓN Nº _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 10 MAYO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25535 de fecha 03 de mayo de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de mayo de 2017; Comprobante de Pago Nº 17S1316-25162 de fecha 28 de abril de 2017, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2017, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LAS TORRES Nº 2645
NOMBRE : URBANO HUANCHI CONDORI
R.U.T. : 24.502.949-7
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 3580-13
U. VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **URBANO HUANCHI CONDORI**, RUT. **24.502.949-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
09/05/2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE